



RESOLUCIÓN No.026

(30 de enero de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2025, LOS RECURSOS DE SUPERAVIT DE LA VIGENCIA 2024 DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P.

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO

Que la Honorable Junta Directiva de GIRÓN S.A.S. E.S.P., mediante Acuerdo No. 002 del 17 de diciembre de 2024, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

Que en el artículo 13 del mencionado Acuerdo, se dispuso que, en cualquier mes del año fiscal el ordenador del gasto o a quien éste delegue, podrá realizar adiciones, traslados, reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales en caso de ocurrir alguno de los siguientes eventos: i) Que se estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos; ii) Que no fueran aprobados los nuevos recursos por la junta directiva o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refieren el artículo 347 de la Constitución Política; iii) Que no se perfeccionen los recursos de créditos autorizados.

Que mediante Resolución No 001 de fecha 07 de enero del 2025, se realizó el cierre presupuestal de la vigencia 2024, en la cual se señala en su artículo primero un superávit presupuestal a razón de NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (**\$ 94.341.401,55**), siendo necesario la adición del enunciado recurso en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025.

Que de la misma manera los Estatutos de la Empresa, en su artículo trigésimo sexto establece que la administración, representación legal y gestión de los negocios estarán a cargo del Gerente General, quien tiene facultades de realizar los esfuerzos y las gestiones conducentes al adecuado desarrollo social.

Que en busca de cumplir con los objetivos presupuestales plasmados en los Estatutos y dar aplicación a los mismos que rige nuestra empresa, es necesario reconocer unas cuentas y efectuar sus respectivos pagos.

Que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S E.S.P., requiere de la reasignación de recursos que le permitan el cumplimiento de su acción misional.

Que, por lo anteriormente expuesto:



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P., de la vigencia 2025, los recursos del Superávit objeto del cierre presupuestal de la vigencia 2024, por valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (**\$ 94.341.401,55**), conforme a la siguiente descripción:

Rubro Presupuestales	Descripción	VALOR
1	INGRESOS	94.341.404,55
1.0	Disponibilidad Inicial	94.341.404,55
1.0.02	Bancos	94.341.404,55
1.0	Disponibilidad inicial	94.341.404,55

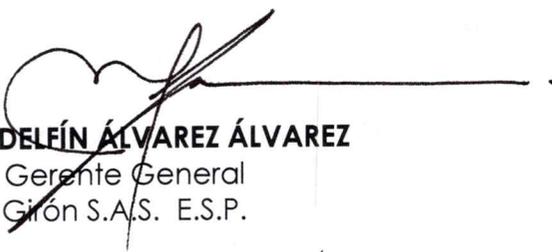
ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar al presupuesto de gastos de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P., de la vigencia 2025, la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (**\$ 94.341.401,55**), conforme a la siguiente descripción:

Rubro Presupuestales	Descripción	VALOR
2	GASTOS	94.341.404,55
2.1	Funcionamiento	94.341.404,55
2.1.1	Gastos de personal	10.000.000,00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	10.000.000,00
2.1.3	TRANSFERENCIA CORRIENTES	84.341.404,55
2.1.3.13.01.001	Sentencias	84.341.404,55

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en el municipio de Girón, a los treinta (30) días del mes de enero del 2025.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



OMAR DELFÍN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Gerente General
Girón S.A.S. E.S.P.

Proyectó: Johanna Milena Hernández Duque, Directora Administrativa y Financiera.